



ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	3
2.1.-	MARCO GENERAL: EL V PLAN VASCO DE INCLUSIÓN 2022-2026	3
2.3.-	PERSONAS DESTINATARIAS DEL SERVICIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN GEOGRÁFICA.....	10
2.4.-	RECURSOS HUMANOS	11
2.5.-	INTERVENCIÓN Y FÓRMULAS DE COORDINACIÓN CON LOS DIFERENTES SERVICIOS.	12
2.6.-	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL	16
2.7.-	CALENDARIO ANUAL, HORARIO LABORAL Y VACACIONES.....	16
2.8.-	BAJAS Y SUSTITUCIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO.....	17
2.9.-	DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES	17
2.10.-	OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	18

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

1 OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de un Servicio de Intervención Socioeducativa con personas en riesgo de exclusión en el municipio de Barakaldo.

El Servicio complementará las actuaciones desarrolladas por los Servicios Sociales Municipales en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 12/2008 de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco y conforme al Decreto 185/205, de 6 de octubre de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Este Servicio está integrado en el conjunto de las actividades a realizar y desarrollarse por los Servicios Sociales de Base Municipales, que se corresponden con la atención primaria, de competencia municipal.

2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

2.1.- Marco general: El V Plan Vasco de Inclusión 2022-2026

El Consejo de Gobierno Vasco aprobó el día 27 de diciembre de 2022, el V Plan Vasco de Inclusión 2022-2026. Una de las principales características de este Plan es su articulación en dos planos o niveles:

- De un lado, un Marco Estratégico que tiene como finalidad recoger de forma coordinada y global las líneas y directrices de intervención y actuación que deben orientar la actividad de las administraciones competentes para la consecución de la inclusión de las personas en riesgo o situación de exclusión. Se trata, en ese sentido, de establecer los retos, objetivos y orientaciones comunes que deben tenerse en cuenta por parte del conjunto de las instituciones vascas a la hora de planificar y diseñar sus políticas sectoriales de empleo, servicios sociales, garantía de ingresos, vivienda, salud o educación, de cara a prevenir los procesos y situaciones de exclusión social. Este Marco Estratégico se concreta, fundamentalmente, en la definición de los retos, los objetivos, las orientaciones generales y los resultados esperados del Plan, tal y como se recogen en los apartados siguientes, con una vigencia temporal de medio y largo plazo. Más concretamente, la vigencia de este Marco Estratégico se extiende hasta 2026.

Este documento recoge la definición de ese Marco Estratégico, así como el diagnóstico del que parte el Plan.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizareratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



- De otro lado, una serie de planes operativos específicos –que, en principio, tendrán carácter bienal– y que recogerán los compromisos y proyectos tractores concretos que las entidades vinculadas al Plan se comprometan a desarrollar en cada periodo. En ese sentido, se elaborarán dos Planes Operativos específicos –uno para el periodo 2023/2024 y otro para el periodo 2025/2026–, mediante los cuales se determinarán las actuaciones concretas que las diferentes administraciones públicas se comprometen a realizar para la materialización de las orientaciones y/o la consecución de los objetivos recogidos en el Marco Estratégico.

2.1.1.- Marco conceptual

Este V Plan Vasco de Inclusión, como los anteriores, parte de una definición multidimensional de las situaciones de inclusión y exclusión. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social, “las personas se encuentran en situación de exclusión social cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples carencias que persisten en el tiempo. Al acumularse provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con los recursos personales, los recursos relacionales y los recursos materiales (...). La exclusión tiene carácter multidimensional, por lo que algunas personas o determinados grupos se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la inclusión social y, por ende, la identidad ciudadana. La exclusión social no se refiere sólo a la insuficiencia de recursos financieros, ni se limita a la mera participación en el mundo del empleo, se hace patente y se manifiesta también en los ámbitos de la vivienda, la convivencia, la educación, la salud o el acceso a los servicios”.

El Decreto 385/2013, de 16 de julio, por el que se aprueba el Instrumento de Valoración de la Exclusión Social, ha definido de esta forma las situaciones de inclusión, exclusión social y riesgo de exclusión social:

- **Inclusión social.** La situación de inclusión social es multicausal, tiene que ver con el acceso adecuado de las personas a los sistemas de protección social existentes, y con la facilidad que tienen las personas para utilizar la información precisa para acceder a los derechos y deberes que como ciudadanas les corresponden. Tiene que ver con sus capacidades personales y sociales para relacionarse y con la participación social. La inclusión social de las personas no ha de ser entendida únicamente desde la perspectiva material, como participación en el mercado de trabajo al objeto de generar y consumir bienes y servicios. La inclusión social, además de implicar la activación de las personas en la producción y consumo de bienes sociales, lleva consigo la participación activa en la sociedad, su toma de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



conciencia como ciudadanos y ciudadanas, su capacidad de elegir y tomar decisiones, su implicación como miembros de la comunidad, etc.

- **Riesgo de exclusión social.** Una persona puede encontrarse en situación de riesgo de exclusión social, cuando se entiende que se da la presencia o ausencia de una serie de características o factores personales o sociales que hacen que aumenten las probabilidades de aparición de consecuencias adversas que deriven en situaciones o procesos de exclusión social. El riesgo de exclusión social aumenta en la medida que se da una precarización entendida como una relativa inadecuación respecto a los estándares medios de vida, por una cierta inseguridad en diversos factores que dan estabilidad a la vida de las personas. El riesgo aumentará en la medida en la que la precarización afecte a los recursos personales y a las relaciones sociales, proveedoras del apoyo social.

- **Exclusión social.** Las personas se encuentran en situación de exclusión social cuando sus condiciones de vida y convivencia se están viendo afectadas por múltiples carencias que persisten en el tiempo. Al acumularse, provocan la existencia de una situación de exclusión social que está relacionada directamente con los recursos personales, los recursos relacionales y los recursos materiales. Las personas en esta situación tienen serias dificultades para comunicarse, y para participar en la vida social y comunitaria. Tienen graves problemas en sus competencias y habilidades sociales y personales para poder asumir su propia responsabilidad en la cobertura de sus necesidades. Todo ello les lleva a un aislamiento comunicacional y relacional. La exclusión tiene carácter multidimensional, por lo que algunas personas o determinados grupos se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la inclusión social y, por ende, la identidad ciudadana. La exclusión social no se refiere sólo a la insuficiencia de recursos financieros, ni se limita a la mera participación en el mundo del empleo, se hace patente y se manifiesta también en los ámbitos de la vivienda, la convivencia, la educación, la salud o el acceso a los servicios.

Desde el punto de vista de la planificación de las políticas públicas en materia de inclusión, el artículo 129 de la Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, establece que las administraciones públicas vascas planificarán de forma coordinada los objetivos, instrumentos y ejes comunes de actuación prioritaria del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, salvaguardando en todo caso niveles de protección homogéneos en el conjunto del territorio. En el ámbito autonómico, la planificación se materializará en el Plan Vasco de Inclusión, para cuya elaboración se garantizará la participación directa de todas las administraciones públicas vascas, así como la de otras entidades públicas y privadas y entidades del Tercer Sector Social de Euskadi. Ese mismo artículo añade que las diputaciones forales y los ayuntamientos o

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



agrupaciones de ayuntamientos desarrollarán, en ejecución del Plan Vasco de Inclusión, su propia programación en sus ámbitos territoriales de actuación

A su vez, el artículo 131 señala que el Plan Vasco de Inclusión recogerá de forma coordinada y global las líneas y directrices de intervención y actuación que deben orientar la actividad de las administraciones competentes para la consecución de la inclusión de las personas en riesgo o situación de exclusión. Ese mismo artículo establece que las Administraciones públicas vascas promoverán la coordinación entre el Plan Vasco de Inclusión y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales con incidencia en los procesos de inclusión social y laboral; en particular, con los planes de empleo, de servicios sociales, de educación, de vivienda, de salud y de atención sociosanitaria.

Los principios que esta Ley atribuye al Plan son los siguientes:

- Planificación temporal y geográfica tanto de los objetivos como de los instrumentos orientados a la inclusión social y laboral, con especial consideración del criterio de proximidad.
- Equilibrio y homogeneidad territorial.
- Aprovechamiento integral, flexible, racional y eficiente de todos los recursos disponibles.
- Dotación presupuestaria suficiente.
- Principio de transparencia.
- Principio de participación ciudadana en la elaboración de la planificación.

Además, la señalada Ley establece que el conjunto de las políticas vascas de garantía de ingresos e inclusión social han de estar regidas por los principios de:

- Doble derecho.
- Universalidad.
- Igualdad y equidad.
- Solidaridad.
- Integración de la perspectiva de género.
- Protección de la infancia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



- Reconocimiento del empleo.
- Transversalidad de la política para la inclusión social.
- Calidad y optimización de recursos.
- Coordinación e implicación de todas las administraciones vascas.
- Participación.
- Evaluación y transparencia.

2.1.2. Marco jurídico de referencia

Desde una concepción amplia y multidimensional de la exclusión social, podría decirse que una gran parte de las normas que rigen la actuación de las administraciones públicas están de una manera u otra relacionadas con los procesos de exclusión e inclusión social. Sin embargo, desde una concepción algo más limitada de las situaciones de exclusión y de las políticas que inciden en ellas, la atención puede centrarse más específicamente en las dos leyes que asumen como objeto preferente la prevención y el abordaje de las situaciones de exclusión social y que establecen, además, el acceso a una serie de servicios y prestaciones económicas para la prevención de la pobreza y la exclusión social en términos de derecho subjetivo:

- Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.
- La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la CAPV, junto al Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. (ficha 1.3. Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial).

Igualmente debería tenerse en cuenta la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda, por su directa influencia en las situaciones de exclusión e inclusión, por su vinculación con algunas de las prestaciones económicas contempladas en las leyes anteriores, y por reconocer también el derecho a la vivienda en términos de derecho subjetivo.

También deben ser consideradas como parte integrante del marco jurídico de referencia de este Plan las normas establecidas en la CAPV para la regulación del resto de los derechos de la ciudadanía –en el ámbito de la salud, de la educación, etc.– que se asocian directamente a los procesos de inclusión y exclusión social.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizareratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



Centrándonos en la normativa autonómica que ampara este tipo de servicios y partiendo de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales que garantiza el acceso a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales como un derecho universal y subjetivo para todas las personas que cumplan los requisitos, generales y específicos, de acceso a cada servicio o prestación económica del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. En sus artículos 21 y 22 define el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

De conformidad con estas previsiones de la citada Ley de Servicios Sociales, se aprueba el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Y, por esta vía, dar contenido y delimitar el derecho subjetivo proclamado en la citada Ley y, a la vez, las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la citada Cartera, estableciendo como fecha para la universalización del Sistema Vasco de Servicios Sociales el 25/12/2016.

Los servicios y prestaciones económicas del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales se presentan agrupados en fichas numeradas, en el anexo I del Decreto 185/2015. Concretamente la que nos atañe (salvo los apartados b y c de la población destinataria) se recoge en la ficha 1.3 Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial, que literalmente se define:

Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial (1.3)

Definición y objetivo

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial –de carácter individual, familiar y/o grupal– que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural). Sus objetivos son que las personas usuarias: a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario; b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Prestaciones

De Servicios Sociales

Información.

Intervención socioeducativa y psicosocial: intervención educativa y/o psicosocial.

Valoración de seguimiento.

Acompañamiento social.

Mediación – Intermediación.

Población destinataria

Situación

a) Personas en riesgo de exclusión.

Edad

Sin límites de edad.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



Requisitos de acceso

Administrativos

Los requisitos generales de titularidad del artículo 3 de la Ley de Servicios Sociales no serán exigibles cuando la intervención se oriente a atender situaciones de riesgo leve o moderado de desprotección que afecten a personas menores de edad.

De necesidad

Precisar apoyo educativo y/o psicosocial para: a) mejorar la convivencia familiar; b) mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros; c) y/o facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo.

2.2.- Definición y Objetivos del Servicio

Este Servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo de carácter individual, familiar, grupal y/o comunitario que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar, como en el entorno comunitario.

Estas intervenciones se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

2.2.1.- Objetivos generales

1. Que las personas en situación de riesgo de exclusión adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario.
2. Que las personas en situación de riesgo de exclusión sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.
3. Fomentar la detección precoz y prevenir situaciones de riesgo de exclusión/dependencia y desprotección de personas adultas.

2.2.2.- Objetivos específicos

1. Mejora de la situación personal, consiguiendo un nivel de motivación a la mejora y recuperación, de confianza en sus posibilidades de cambio, de compromiso en su propio proceso, partiendo de una relación de confianza y seguridad que posibilite la ayuda profesional.
2. Mejora de su entorno inmediato, apoyando cambios en las habilidades de interrelación personal, diversificación de las relaciones sociales, construcción/reconstrucción de redes informales, reforzando los vínculos familiares y de convivencia, desarrollando habilidades para la organización doméstica y de la vida cotidiana, y contribuyendo a la mejora de las condiciones de su vivienda y entorno.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



3. Mejora de las capacidades, posibilitando el conocimiento de derechos y deberes sociales, facilitando el acceso a los recursos sanitarios, educativos, laborales y sociales, trabajando la adquisición de instrumentos básicos de relación y convivencia.

2.3.- Personas destinatarias del Servicio y ámbito de actuación geográfica

Las personas destinatarias del Servicio de intervención socioeducativa, serán personas adultas (personas mayores de 18 años) en situación de riesgo de exclusión social usuarias de los servicios sociales municipales.

Requisitos administrativos: encontrarse empadronadas y con residencia efectiva en el municipio de Barakaldo.

Requisitos de necesidad: precisar a criterio profesional de apoyo educativo y/o psicosocial.

A partir del marco establecido por el Decreto de de Cartera de Prestaciones y Servicios, debe atender diferentes perfiles de población y a dar respuesta a las siguientes situaciones.

Personas adultas en dificultad o, directamente, en riesgo de exclusión social, muchas veces aisladas, desvinculadas o con dificultades de muy diversa naturaleza y necesidades de claro abordaje desde lo socioeducativo o desde el acompañamiento para la inclusión.

Personas que presentan déficits en sus recursos personales y de habilidades sociales básicas para su desenvolvimiento en la vida diaria y que se encuentran en situación de dificultad, vulnerabilidad, riesgo de desprotección, riesgo de exclusión.

Personas con problemas de aislamiento social que evitan la relación con el entorno, ocultando situaciones de grave deterioro en el domicilio.

Personas con déficits en la higiene y la alimentación, cuidado de la salud y de la adecuada organización doméstica

Personas con dificultad para establecer relaciones personales y sociales que limitan el acceso a los servicios y recursos básicos (entre otros: salud, educación, servicios sociales, alojamiento adecuado).

Personas con limitaciones importantes por la pérdida de hábitos de la vida cotidiana, estilos de vida básicos, deficitaria red familiar y social o similares.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



Personas con limitaciones en sus competencias sociales e instrumentales para satisfacer sus necesidades de inclusión social.

La participación en el programa será complementaria de otros recursos existentes del sistema de servicios sociales u otros sistemas, siempre y cuando la intervención en otro recurso no solape la labor realizada en éste.

Consensuar la intervención y apoyo que se ofrece con la persona participante.

Valoración técnica de idoneidad del recurso: prescripción técnica de idoneidad del recurso para responder a las necesidades de la persona.

Este servicio dará cobertura en todo el municipio de Barakaldo.

El Servicio de Intervención Socioeducativa (SISE), intervendrá dentro del marco de las competencias municipales (siendo una acción propia de los Servicios Sociales Municipales, la detección de personas y colectivos con evidentes necesidades socioeducativas para la adquisición de recursos personales y sociales, así como de ACOMPAÑAMIENTO) y de los objetivos previstos por la Sección de Inserción Social, del Área de Cohesión Social y siempre bajo la coordinación y supervisión del personal técnico de esta Sección y de la coordinación con la Sección de Intervención Comunitaria y Unidades de Trabajo Social, del Área de Acción Social, especialmente con la trabajadora social de referencia del caso, respecto del Plan de Atención Personalizada, en base al cual desarrollará actividades y proyectos específicos, especialmente diseñados, destinados a personas adultas en situación o riesgo de exclusión.

2.4.- Recursos humanos

En los proyectos que se presenten a la licitación, se deberán detallar el número de profesionales, su perfil profesional y todas las funciones, metodología y actividades que desarrollarán estos profesionales para lograr los fines propuestos.

En todo caso, se aportarán al menos dos titulados/as universitarios/as en educación social y un/a técnico/a superior en integración social, todas ellas al 100% de la jornada laboral (ver Anexo I).

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco establece que el euskera tendrá como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas. El apartado dos de dicho precepto establece que: "las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas". Por lo tanto, el personal que desempeñe el servicio deberá estar en posesión del perfil lingüístico de euskera C1, garantizándose la calidad lingüística en ambos idiomas.

En la gestión del Servicio de Intervención Socioeducativa, los educadores sociales que componen el equipo desarrollarán, entre otros, las siguientes funciones:

_ Proponer, elaborar e implementar programas específicos de prevención primaria, secundaria y terciaria para la inclusión, autonomía y protección de personas adultas y sus familias.

_ Prestar apoyo técnico a los servicios sociales de base en los procesos de diagnóstico y pronóstico de situaciones de riesgo de exclusión/desprotección de personas adultas, así como en la elaboración de planes de atención personalizada, a petición de la trabajadora social responsable de caso.

_ Diseñar, desarrollar y evaluar los proyectos socioeducativos individuales, grupales y comunitarios.

_ Intervenir coordinadamente con los recursos sociales y comunitarios de su zona para la detección precoz y la atención de situaciones de riesgo de exclusión/desprotección de personas adultas.

_ Elaboración de memorias anuales justificativas de la actividad.

2.5.- Intervención y fórmulas de coordinación con los diferentes servicios.

Se trata de configurar un servicio que aborde, tanto el trabajo con las personas de manera integral, como el trabajo con su entorno de referencia, y donde la persona y la colaboración con la comunidad sean los ejes de actuación, intentando:

1.- Mejorar el posicionamiento personal.

- Conseguir un nivel de motivación óptimo para participar activamente en el desarrollo de su itinerario personal.
- Posibilitar un buen nivel de confianza en sus propias posibilidades.
- Conseguir un nivel de compromiso suficiente para involucrarse en el proceso adecuadamente.

2.- Promover cambios / mejorar el entorno inmediato.

- Ayudarles a mejorar sus habilidades para la interrelación personal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Posibilitar escenarios que permitan diversificar su rango de relaciones sociales.
- Ayudar a solucionar aspectos de su situación personal que puedan interferir en el proceso.
- Promover la participación activa en su entorno, el conocimiento y utilización de recursos.
- Identificar situaciones de no acceso que generan exclusión.
- Intermediar, mediar y facilitar la participación de las personas.

3.- Actuar sobre las capacidades.

- Desarrollar habilidades de comunicación y relación que favorezcan la convivencia familiar, vecinal y en el entorno.
- Mejorar su organización personal y familiar.

Dentro de las prestaciones técnicas propias de servicios sociales, la intervención socioeducativa se sitúa en este proyecto como el instrumento central, implicando el establecimiento de un proceso a través del cual, las personas usuarias adquieren conocimientos, actitudes, hábitos o capacidades, útiles para su desenvolvimiento autónomo o integración social.

Se entenderán incluidas en las prestaciones de intervención socioeducativa la propia intervención educativa, el acompañamiento social y la mediación-intermediación:

_ Se conocerá por intervención educativa la prestación en virtud de la cual las personas usuarias, mediante la relación educativa con un o una profesional, modifican actitudes y hábitos inadecuados y adquieren actitudes y hábitos adecuados para el desenvolvimiento autónomo y la integración social en cualquier contexto. Se incluyen en ella, entre otras posibles, las actividades de ocio educativo, educación familiar, educación doméstica y la orientación en situación de crisis.

_ Igualmente, entre las prestaciones que incorpora el proyecto se encuentra el acompañamiento social, en virtud del cual la persona participa, en interacción con el profesional de referencia en una relación de ayuda y apoyo, que es preciso construir de forma adecuada y que contribuye a mejorar su desenvolvimiento autónomo e integración social. Permite a la persona usuaria contrastar su situación, explicitar sus objetivos en relación con el mantenimiento o desarrollo de su autonomía personal y su integración social mediante un apoyo:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Instrumental: información, orientación sobre recursos y servicios de otros sistemas y apoyo a redes socio-familiares.
- Emocional: contención, reducción de daño, soporte emocional y orientación en situaciones de crisis.
- Educativo: adquisición de habilidades para realizar actividades básicas, instrumentales de la vida diaria, para la integración social, modificación de actitudes.
- Relacional: escucha activa, adquisición de habilidades para mantener y establecer relaciones sociales y/o personales, generación de oportunidades de relación.

_ La mediación-intermediación constituye otra prestación que se incorpora al proyecto en la intervención social, como procedimiento de apoyo profesional al desarrollo de competencias sociales y a la mejora de la interacción entre la persona y el medio, familiar, grupal o comunitario en el que la persona usuaria se desenvuelve. Se considera fundamental, en este sentido, la realización de actuaciones puente que posibiliten el acceso normalizado de la persona usuaria a recursos y servicios en el ejercicio de sus derechos sociales.

La intervención socioeducativa se puede desarrollar en los siguientes niveles.

-. Nivel individual. Con las personas destinatarias: con la elaboración de proyectos socioeducativos en base a dificultades detectadas en las personas destinatarias y/o sus familias. El proceso individual-familiar a seguir se determinará en función del Diagnóstico realizado de las necesidades detectadas y de acuerdo con el Plan de Atención Personalizada diseñado por la Trabajadora Social de referencia de los Servicios Sociales de Base. En dicho Plan se especificará el modelo y tipo de intervención a seguir.

-. Nivel grupal. Desarrollo de programas grupales dirigidos a trabajar aspectos carenciales o dificultades similares en las personas destinatarias y/o sus familias.

-. Nivel comunitario. Desarrollo de actuaciones encaminadas a promocionar y mejorar el trabajo en red de los recursos sociales, educativos, sanitarios, etc., trabajando la promoción de aspectos facilitadores o la prevención de factores de riesgo.

La trabajadora social de caso procederá a la valoración del riesgo de exclusión (desprotección) mediante las herramientas para la valoración de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



casos establecidas (Diagnóstico Social), y de cuantas herramientas específicas pudieran ser útiles para este diagnóstico.

Igualmente la trabajadora social establecerá las características del tipo de intervención social, que plasmará en el Plan de Atención Personalizada (PAP) del caso, en relación con el Diagnóstico.

La trabajadora social de caso procederá a informar / orientar a la persona o personas susceptibles de apoyo mediante este recurso. Seleccionará a la persona o personas usuarias para las que resulte idónea su incorporación al presente proyecto de apoyo socioeducativo para personas adultas, proponiéndolo a la persona interesada y promoviendo el acuerdo y aceptación del mismo.

En base a la evaluación de necesidades, la trabajadora social realizará el Plan de Atención Personalizada que se enviará a la Sección de Inserción Social, con la prescripción del recurso más adecuado a la intervención acordada. Dicho PAP incidirá en la creación de vínculos entre la profesional y la persona, atendiendo sus necesidades, reforzando aspectos de seguridad y protección, prestando apoyo emocional y relacional, apoyando la organización de la vida cotidiana, el ajuste psico-afectivo, y propiciando la aceptación social y la participación de la persona en la toma de decisiones.

La trabajadora social de caso presentará a la educadora social, adscrita al proyecto, así como los objetivos y ámbitos de actuación previstos en el Plan de Atención Personalizada. En base al mismo, la educadora social elaborará la programación individual a desarrollar, estableciendo las acciones, los tiempos y plazos del mismo, acordándose las necesarias actuaciones coordinadas y espacios de comunicación. Esta programación será validada por la trabajadora social de referencia antes de su inicio.

Una vez validada, la trabajadora social elaborará el plan de seguimiento o de continuidad del mismo. Se realizarán sesiones de coordinación donde se valorarán las actuaciones realizadas, los objetivos y, si es preciso, se realizarán los reajustes necesarios.

Cuando personas con los que se está desarrollando un proyecto educativo cambien su lugar de residencia a otra zona del municipio, se procederá a la derivación de caso al Servicio Social de Base (SSB) correspondiente. Las trabajadoras sociales de ambos servicios sociales de base valorarán y supervisarán el proceso de derivación de un SSB al otro, si bien este traslado no supondrá, en principio, el cambio de educadora del Servicio de Intervención Socioeducativa asignado al caso, atendiendo a las especiales características de este tipo de casos. Así, el Servicio de Intervención Socioeducativa se entiende como un único equipo destinado a atender a la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



totalidad de todos los Servicios Sociales de Base del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

La información obtenida por las educadoras en la gestión directa del Servicio de Intervención Socioeducativa tendrá carácter confidencial y será de propiedad municipal. La entidad adjudicataria asumirá responsabilidades por el uso no autorizado de dicha información, esto es, sin la autorización expresa de los Servicios Sociales Municipales. El Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad podrá requerir a la entidad adjudicataria en la forma y momentos que estime conveniente, cuantas informaciones precise respecto al desarrollo de los programas: como memorias, proyectos educativos, informes relativos a menores y familias y actividades.

Las intervenciones desarrolladas que se deriven de la gestión del Servicio de Intervención Socioeducativa tendrán carácter municipal y, por tanto, corresponderá exclusivamente a los Servicios Sociales Municipales la supervisión de casos, proyectos y programas haciendo para ello uso de los mecanismos y servicios que estime oportunos.

2.6.- Organización funcional

El Servicio de Intervención Socioeducativa está incluido dentro de la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y se dirige hacia personas en riesgo de exclusión, enmarcándose en la Sección de Inserción Social, del Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, del Ayuntamiento de Barakaldo.

La propuesta organizativa presentada por la entidad adjudicataria deberá responder al Servicio de Intervención Socioeducativa (1.3) del Decreto 185/215 de 6 de octubre en lo que a inclusión y autonomía se refiere.

La propuesta técnica detallará la organización y la ubicación en el ámbito municipal del Servicio de Intervención Socioeducativa.

2.7.- Calendario anual, horario laboral y vacaciones

La prestación del Servicio a desarrollar por los profesionales se llevará a cabo de lunes a viernes, principalmente en horario de mañana y subsidiariamente en horario de tarde; su actividad será a jornada completa de acuerdo con el cómputo de horas anuales establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

Las franjas horarias deberán quedar cubiertas de lunes a viernes de forma equilibrada.

La Entidad adjudicataria presentará, en un plazo no superior a los veinte días a partir de su incorporación, ante el técnico municipal responsable, una

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



propuesta de calendario laboral anual de los integrantes del Servicio que recoja la distribución de días laborables, fiestas y vacaciones. En periodos vacacionales el funcionamiento del servicio quedará garantizado con al menos entre un 30% y un 50% de los componentes de la plantilla. El Servicio permanecerá abierto de enero a diciembre, con excepción de los días festivos.

Se presentará al inicio de la prestación del Servicio un horario semanal en el que se especificarán horarios de entrada y de salida de cada profesional con las características señaladas.

Se comunicarán las modificaciones del horario que se produzcan, expresando sus motivos.

Las entidades adjudicatarias serán responsables del cumplimiento de los horarios establecidos asumiendo las responsabilidades que se deriven de las ausencias no autorizadas.

2.8.- Bajas y sustituciones del personal del Servicio

Cualquier incidencia relativa a los profesionales (entre ellas, las bajas temporales o definitivas, sustituciones), será comunicada a la Sección de Inserción Social de forma inmediata.

Las bajas de cualquier índole se cubrirán en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la baja, el nuevo personal deberá reunir todas las características señaladas en el punto 2.4. de este pliego.

En el caso de que alguno de los profesionales, y durante la ejecución del contrato, tuviese que cesar en el desempeño de su cargo, el nuevo profesional que le sustituya deberá reunir los requisitos señalados en el punto 2.4. de este pliego.

2.9.- Dotación de medios materiales

Señalar que, en razón a los criterios de proximidad y atención en su entorno habitual que señala la Ley 12/2008 de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad del País Vasco, el desarrollo de la prestación exige que tenga lugar en un espacio ubicado en el propio municipio.

A tal efecto, la prestación del Servicio se llevará a cabo en dependencias municipales considerando que el Ayuntamiento tiene el local ubicado en la calle Juntas Generales número 3 bajo del municipio de Barakaldo, disponible y habilitado específicamente a tal fin.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



Dicha dependencia municipal dispone de tres salas acondicionadas para sesiones individuales, de pareja y grupales, mesas de trabajo para los profesionales, archivos, sillas y armarios.

El Ayuntamiento suministrará dos equipos informáticos que serán configurados por técnicos de este Ayuntamiento, con las características que se indican a continuación.

De la misma manera, el Ayuntamiento de Barakaldo suministrará una impresora, dos teléfonos fijos, así como las licencias (excepto la licencia OEM, que se especifica en las "Características obligatorias" y que tendrá que suministrar la empresa adjudicataria).

Igualmente, por parte del Ayuntamiento, se garantizará la conexión a internet de estos equipos informáticos y se asignarán las direcciones de correo electrónico de los dos puestos de trabajo. Así mismo, se facilitará por parte del Ayuntamiento el acceso al aplicativo del Sistema Informático de Acción Social (SIAS) en cuanto a la alimentación del recurso se refiere.

La limpieza del local y los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, correrán a cargo del Ayuntamiento de Barakaldo, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo los equipos y medios materiales que pueda aportar el contratista en su proposición.

Que el Servicio se preste en un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo y que no se haya contemplado la posibilidad de que la adjudicataria sea la que aporte dicho inmueble, se justifica por resultar económicamente más ventajoso para la Administración, ya que se trata de un local que no requiere de ningún tipo de gasto para su acondicionamiento y si fuese por cuenta de la adjudicataria, el precio del contrato sería más alto por tener que incluir los gastos de dicho inmueble.

Por otra parte, dada la naturaleza del servicio descrita, también resulta más beneficioso para el Área, que la ubicación del despacho esté cerca del edificio del mismo, ya que facilita la coordinación y supervisión del servicio.

2.10.- Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

Además de las señaladas en el presente Pliego, las siguientes:

El contratista está obligado a remitir al Ayuntamiento de Barakaldo mensualmente copia de las nóminas de los trabajadores adscritos al Servicio en el Municipio de Barakaldo, copia de los contratos antiguos o de nueva

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



adscripción así como los TC2 debidamente diligenciados, en especial la justificación del abono correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los/as trabajadores/as adscritos/as al Servicio en el término municipal de Barakaldo.

La entidad adjudicataria elaborará un Protocolo de gestión de violencia externa, que habrá de presentar al Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en el plazo de cuatro meses desde la formalización del Acta de Inicio, y que se ajustará a los criterios que determine el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Igualmente en lo relativo a la Protección de datos, de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, que estipula, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) devolverá todos los datos personales al responsable, una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

2.11.- Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizareratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

En caso de incumplimiento de las señaladas condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen penalidades conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, pudiendo considerarse infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

ZKIA./NÚM.
2023/010045

DATA/FECHA
24/11/2023

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/22
			
89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			



ANEXO I

SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Personal a subrogar:

CONTRATO	FUNCIÓN ACTUAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (Base salarial + Antigüedad + Plus Responsabilidad)
Indefinido Societario	Educadora Social / Coordinadora	Grupo 2A	100%	08/08/2016	45.785,24 €
Indefinido	Educadora Social	Grupo 2A	87,50%	01/10/2014	35.224,06 €
Interinidad (cubre reducción de jornada)	Educadora Social	Grupo 2A	12,50%	01/03/2022	4.605,72 €
Indefinido	Integradora social	Grupo 3A	100%	10/10/2017	34.467,21 €

Convenio de aplicación: Convenio Colectivo del Sector de Intervención Social de Bizkaia (código de convenio 48006185012006), publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 10 de 15/01/2019. Pendiente de la aprobación inminente de un nuevo Convenio, suscrito entre las partes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	AITOR JAUREGI ORBE (Gizarteratze Atalburua / Jefatura Sección Inserción Social)		
	MARIA YOLANDA SUAREZ FARELO (Trabajador/a Social)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce	Eguna eta ordua Fecha y Hora	08/11/2023 11:05:30
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/22
 89ca5b82-7b89-4b49-9f68-300c98885bce			